



AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO-ASAMBLEA VECINAL DE VILLANUEVA DE CARAZO DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2019.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento-Asamblea Vecinal de Villanueva de Carazo, siendo las once horas cincuenta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Olalla Cámara, debidamente convocados al efecto, para la celebración de sesión pública ordinaria, en primera convocatoria bajo régimen de Concejo Abierto, asistidos por el Secretario de la Corporación D^a. Sonia Ordóñez de Juana, los siguientes vecinos: D. Lucinio Cámara Olalla, D. Antonio Rojo Olalla, D. Saturio Cámara Camara (Rpdo. por D. Amador Cámara Cámara), D^a Leoncia Rey Benito (Rpda. por D. Antonio Rojo Olalla), D. Álvaro Rojo Contreras (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Ricardo Olalla Rey (Rpdo. Por D. Antonio Rojo Olalla), D. Amador Cámara Cámara, D. Pablo Olalla Cámara (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D. Domingo Nicolás Olalla Cámara (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), D^a Teresa Olalla Cámara (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D^a Ángela de Juan Olalla (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara), D^a Eliza Vladimirova Georgieva (Rpda. por D. José Ramón Olalla Cámara) y D. Felipe José Santamaría Izquierdo (Rpdo. por D. José Ramón Olalla Cámara), existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 30/92, 26 de Noviembre Ley de Procedimiento Común en relación con el artículo 111 del R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN RÉGIMEN DE CONCEJO ABIERTO DE 19 DE OCTUBRE DE 2019.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada en el Ayuntamiento, con fecha de 19 de octubre de 2019.

No habiendo observación alguna contra la misma, esta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2020.

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2.020.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y de la Sra. Interventora.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha de 20 de diciembre de 2019 del que se desprende que la situación es de equilibrio dando cumplimiento a la regla del gasto conforme al Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integran por el Presupuesto de la propia Entidad.





**AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)**

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándoles conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.020 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

GASTOS

Operaciones Corrientes:		Operaciones Corrientes:	
Capítulo 1º.- Impuestos directos.....	8.100,00	Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal....	11.800,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.....	3.400,00	Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios..	23.144,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos....	25.384,87	Capítulo 3º.- Gastos financieros.....	54,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.	13.004,10	Capítulo 4º.- Transferencias corrientes....	1.500,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales....	2.909,03	Capítulo 5º.- Fondo de Contingencias y O. Imprevistos....	
Total.....	52.798,00	Total.....	36.498,00
Operaciones de Capital:		Operaciones de Capital:	
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones.....		Capítulo 6º.- Inversiones reales.....	33.300,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.	20.000,00	Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	
Capítulo 8º.- Activos financieros.....		Capítulo 8º.- Activos financieros.....	
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....		Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	3.000,00
Total.....	20.000,00	Total.....	36.300,00
TOTAL INGRESOS.....	72.798,00	TOTAL GASTOS.....	72.798,00

2º.- Aprobar, en su caso, la Plantilla de Personal.

3º.- Aprobar, las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo aprobatorio del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.4 del T.R.L.H.L., se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" de la provincia del resumen por capítulos.

TERCERO.- SUBVENCIONES A CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO EN MONTES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2019. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.





AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

La Asamblea Vecinal reunida en el Ayuntamiento de Villanueva de Carazo, en Régimen de Concejo Abierto, mediante la presente adopta el presente **ACUERDO**, en los términos siguientes **ANTECEDENTES**

Visto por Providencia de Alcaldía de fecha de 18 de diciembre de 2019 la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en el cercado de monte sito en paraje de "La Cuesta" en la Parcela nº 3108 del Polígono 1, del término municipal de Villanueva de Carazo, dado su gran deterioro siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.

Vista la Memoria Técnica de la obra de fecha de 14 de agosto con un presupuesto de ejecución base de licitación de 11.800,00 euros IVA incluido.

Visto el Presupuesto de Obras, que asciende a 11.800,00 euros IVA incluido.

Habiendo solicitado mediante la Central de Licitación de Contrato Menor de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a tres empresas del sector que presentaran correspondientes propuestas, a saber, Excavaciones y Obras Fran, Hormigones El Molino y Elena de Rioja Vicente solo un licitador ha presentado oferta económica en tiempo y forma dentro del plazo máximo del 17 de diciembre en la Central, a saber:

- Elena de Rioja Vicente, con una oferta de 11.495,00 € IVA incluido. Se presentó la oferta en tiempo y forma en la Central de Licitación de Contrato Menor de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a fecha de 16 de diciembre de 2019, a las 10:18:31 y el Registro de entrada en el Ayuntamiento Nº 2019-E-RC-154 a fecha de 18 de diciembre de 2019.

Visto que el precio de adjudicación de contrato ascendería como mínimo a la cantidad de 11.800,00 euros IVA incluido, el gasto de la obra se financiará con cargo a Subvenciones a construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en montes de las Entidades Locales para el año 2019, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos Nº 148, de fecha de 6 de agosto de 2019.

Visto el Informe de Secretaría de fecha de 20 de diciembre de 2019 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Intervención de fecha de 20 de diciembre de 2019 sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente 2020, de manera que el importe de estos recursos ordinarios asciende a 57.913,13 euros, por lo que el importe de la contratación que es de 11.495,00 € IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 9.500,00 euros de principal y 1.995,00 euros de IVA, supone aproximadamente el 20 % sobre aquellos recursos, correspondiendo la competencia para contratar al Pleno al superar el 10 % de los recursos ordinarios.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:
Tipo de contrato: Obras
Objeto: asfaltado del camino rural de Villanueva de Carazo a Salas de los Infantes (3ª Fase)
Procedimiento: Contrato menor Tramitación: Ordinaria
Valor estimado: 9.500,00 €
IVA 21% 1.995,00 €
Precio: 11.495,00 €
Duración: MENOR A UN AÑO.





**AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)**

Visto que queda manifestado por el órgano de contratación que no existe fraccionamiento de la obra habida cuenta de que se trata de una obra que se ejecutará en un periodo de 1 año destinada a resolver un problema aislado, que no tendrá continuidad y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que haga entender al mismo como contrato de obra no menor.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el Artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los asistentes a la Asamblea Plenaria del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo en Régimen de Concejo Abierto, se ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en el cercado de monte sito en paraje de "La Cuesta" en la Parcela nº 3108 del Polígono 1, del término municipal de Villanueva de Carazo, para dar mayor seguridad al paraje, siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en la memoria mediante un contrato de obra menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ejecutar la obra conforme a la Memoria, cuyo presupuesto base de licitación es de 11.800 euros (IVA incluido), incluida en la Convocatoria Subvenciones a construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en montes de las Entidades Locales para el año 2019y conforme a la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO. - Aceptar la Propuesta Económica presentada por D^a Elena de Rioja Vicente, con una oferta de 11.495,00 € IVA incluido.

CUARTO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de cercado de monte sito en paraje de "La Cuesta" en la Parcela nº 3108 del Polígono 1, del término municipal de Villanueva de Carazo, a la empresa:

.- D^a ELENA DE RIOJA VICENTE, con D.N.I. 13.102.784-Y, y con domicilio social en calle de las Eras nº 43, C.P. 09680, en Palacios de la Sierra, en la provincia de Burgos, por importe de 11.495,00 euros IVA incluido.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente a 11.495,00 euros IVA incluido, para el Ejercicio 2020, en la Aplicación presupuestaria 920.609.01 cuyo crédito es de 11.800,00 euros.

SEXTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SÉPTIMO. Se deberá notificar a los interesados dándole cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO MICOLÓGICO DE VILLANUEVA DE CARAZO.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Aprovechamiento del Coto Micológico Villanueva de Carazo.

Visto el informe de Secretaría de fecha de 17 de diciembre de 2019 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Vista la modificación del proyecto elaborado por Secretaría de la Ordenanza municipal reguladora del Aprovechamiento del Coto Micológico Villanueva de Carazo, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha de 18 de diciembre de 2019 y recibido en este Ayuntamiento en misma fecha.

Visto que el siguiente artículo queda redactado como sigue

“Artículo 9. Tarifas y cupos

La cuota tributaria del importe a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

Tipo Recolector	Periodo	
	Fin de Semana y festivo	Anual
Empadronado	25 €	
Vinculado	35 €	
Foráneo	35 €	250 €

Los cupos máximos de recolección serán los siguientes:

Tipo Recolector	Cupo (kg)
Empadronado	Sin cupo
Vinculado-Foráneo	10

Las cantidades recolectadas por las personas menores o igual a 14 años, exentos de la obtención del permiso reflejado en el apartado 4º computarán en el conjunto de las recolectadas por las personas responsables de aquellos. No pudiendo superar las cantidades reflejadas anteriormente en función del tipo de recolector.

Queda prohibida la recolección o los acopios en monte de Utilidad Pública que superen las cantidades anteriores por cada tipo de recolector. Asimismo, quedan prohibidas todas las relaciones comerciales, de compraventa, cesión, trueque, regalo o cualesquiera otras formas de intercambio de recolecciones o acopios de setas dentro de los terrenos del monte de Utilidad Pública.

A los efectos de esta ordenanza se define como “vinculado” como:

Hijos del pueblo (nacidos)

Cónyuges, ascendientes y descendientes en primer grado.

Propietarios de inmuebles habitables (vivienda) en el municipio por los que se abone el IBI.

DISPOSICION FINAL





AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

La presente modificación de La Ordenanza Municipal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2019, entrará en vigor en el mismo momento de su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Vista la propuesta de resolución de Secretaría de fecha de 20 de diciembre de 2019.

El Pleno del Ayuntamiento en régimen de Concejo Abierto, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha de 21 de diciembre de 2019, previa deliberación, y por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento del Coto Micológico Villanueva de Carazo, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter el acuerdo de aprobación inicial de esta modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

INFORMACIONES

Se informa por Alcaldía que la procesadora vendrá bien el lunes 23 o martes 24 a cortar la leña aunque las suertes están sin marcar.

SEXTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 19 de octubre de 2019 para su conocimiento, censura o aprobación, por los miembros plenarios, según crean procedente.

Órdenes de Pago

- Resolución Nº 55/19, de 21 de octubre, de aprobación y abono del 15% de fondo de mejoras a la JCyL por aprovechamiento de leñas en MUP 286 La Dehesa.
- Resolución Nº 56/19, de 23 de octubre, de aprobación y abono de factura de Sgae (derechos autor fiestas patronales 2019).
- Resolución Nº 57/19, de 28 de octubre, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes, Seguros Sociales de septiembre y 3º trimestre IRPF.
- Resolución Nº 58/19, de 29 de octubre, de aprobación y abono de la Nómina del mes del auxiliar de jardinería.





AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE
CARAZO
09611 (BURGOS)

- Resolución Nº 60/19, de 11 de noviembre, de aprobación y abono de la Nómina del mes y liquidación por final del contrato del auxiliar de jardinería.
- Resolución Nº 61/19, de 19 de noviembre, de aprobación y abono de factura de José Luís Roscales Martínez (reparación pinchazo de cubierta de rueda).
- Resolución Nº 62/19, de 28 de noviembre, de aprobación y abono de la Nómina de Secretaria del mes y Seguros Sociales de octubre.
- Resolución Nº 64/19, de 10 de diciembre, de aprobación y abono de suplido a Lucinio ** (placa homenaje).

Otras Materias

- Resolución nº 59/19, de 5 de noviembre, de solicitud de subvención para la realización de obras complementarias y/o extraordinarias y urgentes para el 2019 de la Diputación Provincial de Burgos.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los miembros de la Asamblea Plenaria no se formula ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las trece horas, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

La Secretaria,
D^a Sonia Ordóñez de Juana.

El Alcalde,
D. José Ramón Olalla Cámara.

Diligencia. - Para hacer constar que el acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto de Villanueva de Carazo el día 21 de diciembre de 2019 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cuatro folios con la siguiente numeración: 3138738, 3138739, 3138740 y 3138741. En Villanueva de Carazo, a 22 de enero de 2020. La Secretaria Interventora. D^a Sonia Ordóñez de Juana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

